

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CONSERVATORIO
DE MUSICA DE PUERTO RICO

"Nuestra Universidad Musical"

**Política sobre el Sistema de
Correo Electrónico**
y
**Política Institucional sobre el
Uso de Computadoras**

350 Calle Soldado Rafael Lamar, Esq. F.D. Roosevelt, San Juan, PR 00918-2199
Tel. (787) 751-0160 * Fax (787) 758-8268

Conservatorio de Música de Puerto Rico

Oficina de Sistemas de Información

Política sobre el Sistema de Correo Electrónico

I. Introducción

Esta política describe el uso y manejo del sistema de Correo Electrónico del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

La Institución reconoce que los principios de libertad de cátedra, libertad de expresión y la privacidad de información mantienen implicaciones importantes dentro de los servicios de correo electrónico. El Conservatorio mantendrá una política de protección a la privacidad de los correos electrónicos tal y como se aplica a los documentos escritos y a las comunicaciones telefónicas.

La Institución fomenta el uso del correo electrónico y respeta la privacidad de sus usuarios. No será rutina el inspeccionar, monitorear o difundir correo electrónico sin el consentimiento del usuario; no obstante, la institución podrá denegar acceso al servicio de correo electrónico e inspeccionar, monitorear o difundir éstos (i) cuando sea requerido por ley; (ii) cuando medie causa mayor que puedan implicar violaciones de ley o de la política institucional; (iii) cuando haya circunstancias extraordinarias que obliguen dicha intervención o (iv) cuando por razones de mantenimiento a los sistemas haya que recurrir a ello.

Precauciones:

Los usuarios deberán estar conscientes de que:

1. La naturaleza del correo electrónico y el carácter público de la institución hacen al correo electrónico uno menos privado de lo que los usuarios piensan. Los programas de correo electrónico actuales permiten, con facilidad que tantos mensajes originales como copias puedan ser enviados a uno o más destinatarios y son susceptibles a error humano. Más aún, un usuario que borre un correo de su buzón no tendría una garantía del 100% de que ese correo no estuviese en los resguardos y pueda ser difundido públicamente.
2. El correo electrónico podría constituir un récord institucional, ya que se procesa mediante las facilidades del Conservatorio de Música y podría estar sujeto a las disposiciones aplicables a este tipo de documentos.
3. El Conservatorio en general, no puede ni desea convertirse en el árbitro de los contenidos de los correos electrónicos. Ni siquiera la institución está protegida de recibir correos que pudiesen resultar ofensivos. Los miembros de la comunidad académica deberán observar y utilizar todas las cortesías personales y profesionales en los correos electrónicos al igual que las usan en otros medios de comunicación.
4. No existen garantías de que un correo electrónico, en efecto, haya sido enviado por la persona que lo origina. Cualquier mensaje puede ser alterado antes de llegar a su destino final ya que la institución no utiliza herramientas de encriptación para éstos propósitos. Tal y como se hace con documentos escritos, una persona que dude sobre la autenticidad de un correo electrónico debe verificar esto con el originador del mismo.

II. Propósito

El propósito de esta política es asegurarse de que:

- A. La comunidad académica esté informada sobre la aplicabilidad de las leyes y las políticas en cuanto a correo electrónico se refiere;
- B. Los servicios de correo electrónico sean utilizados en fiel cumplimiento de las leyes y políticas;
- C. Los usuarios de los servicios de correo electrónico estén informados sobre la aplicabilidad de los conceptos seguridad y privacidad en cuanto a correo electrónico; y
- D. Los servicios de correo electrónico institucionales se vean afectados al mínimo.

III. Alcance

Esta política aplica a:

- Todos los sistemas y servicios de correo electrónico institucionales;
- Todos los usuarios y usos del sistema de correo electrónico del CMPR
- Todos los records de correo electrónico en posesión del Conservatorio de Música de PR.

Esta política únicamente aplica al correo electrónico en su forma electrónica.
No aplica a copias impresas de estos mensajes.

IV. Disposiciones Generales

Como se expusiera en la introducción, el Conservatorio reconoce que la libertad de cátedra, la libertad de expresión y la privacidad de información tienen implicaciones importantes dentro de los servicios de correo electrónico.

- A. **Propósito:** En apoyo a la misión de educar, la investigación y el servicio público, el Conservatorio de Música de Puerto Rico fomenta la utilización de los servicios de correo electrónico para compartir información, mejorar la comunicación e intercambiar ideas.
- B. **Propiedad Institucional:** Los sistemas de correo electrónico, las cuentas de correo, buzones y cuentas de usuarios son propiedad del Conservatorio de Música de Puerto Rico.
- C. **Restricciones de Servicio:** Aquellos que utilicen los servicios de correo del CMPR deberán hacerlo en cumplimiento de las leyes y políticas aplicables y aplicando los estándares de cortesía personal y profesional. El uso de los servicios de correo electrónico del CMPR constituye un privilegio y no un derecho que puede ser revocado parcial o totalmente y sin previo aviso al usuario.
- D. **Consentimiento y cumplimiento:** El CMPR obtendrá el consentimiento de un usuario de correo electrónico previa inspección, monitoreo, rastreo o difusión de un mensaje a menos que medien razones para no hacerlo según lo expuesto en esta política.

- E. **Restricciones de Acceso sin consentimiento:** El Conservatorio podrá restringir el acceso a un buzón del correo electrónico a cualquier usuario sin su consentimiento, cuando existan causas que así lo justifiquen.
- F. **Mal uso:** En general, tanto la ley como la política institucional prohíben la apropiación ilegal o el abuso de los recursos computacionales. Tales prohibiciones aplican también a los servicios de correo electrónico pero, no se limita a: accesos no autorizados, uso, transferencia y mal manejo de cuentas y archivos de otros usuarios, así como la interferencia en el desempeño de las labores de otras personas. Bajo algunas circunstancias la ley podría contar con provisiones para tratar estos casos como felonías. Se recomienda a los usuarios que se familiaricen con estas leyes.

V. Disposiciones específicas

A. Usos permitidos

En general, el uso de los servicios de correo electrónico del CMPR está regido por las políticas institucionales que apliquen al uso de las facilidades y recursos computacionales. Las siguientes condiciones aplican al uso de los servicios de correo electrónico. A saber:

1. **Propósito:** Los servicios de correo electrónico del CMPR son provistos como herramientas de apoyo para la enseñanza, la investigación y el servicio público.
2. **Usuarios:** Los usuarios del sistema de correo electrónico del CMPR serán la facultad, estudiantes y administración.

3. **No competencia:** Los servicios de correo electrónico del CMPR no competirán con servicios comerciales fuera de la institución.
4. **Restricciones:** Los servicios de correo electrónico de la institución no serán utilizados para actividades ilegales; propósitos comerciales; propósitos de lucro personal, acceder otros servicios fuera de la institución; propósito de naturaleza sexual u otras formas de hostigamiento.
5. **Representación:** Los usuarios de los servicios de correo electrónico de la institución no podrán utilizar éstos para representar ni opinar a nombre del Conservatorio de Música de Puerto Rico.
6. **Identidad falsa:** Los usuarios de los servicios de correo electrónico de la institución no deberán utilizar una identidad falsa ni enviar correos anónimos.
7. **Interferencia:** Los servicios de correo electrónico de la institución no podrán ser utilizadas para propósitos que puedan interferir, ataponar, congestionar o desarticular los sistemas de correo. Esto usos incluyen pero, no se limitan a, usar los servicios de correo para: (i) enviar o pasar a otros cartas en cadenas ("chain letters"); (ii) enviar "spams" (explotar los recursos de red para enviar correo no solicitado); (iii) enviar cartas-bomas ("letter - bomb") que es enviar un mismo mensaje a uno o más usuarios más de una vez con el fin de interferir con el funcionamiento y uso de su correo.
8. **Uso personal:** Los servicios de correo electrónico de la institución no podrán ser utilizados para fines personales. La información tramitada en los correos electrónicos deberá ser de carácter oficial y relacionada con los asuntos institucionales.

9. **"Attachments"**: Se podrán enviar o recibir "attachments" utilizando los servicios de correo electrónico siempre y cuando éstos no sean aplicaciones, ni programas que puedan sobrecargar el sistema. Tampoco se permitirá la recepción de documentos mayores de megabyte, ni archivos de audio, video o fotos que puedan contener material ofensivo. Excepciones a esta disposición serán evaluadas por la Oficina de Sistemas de Información.
10. **Correos electrónicos "gratis"**: No se permitirá el uso de cuentas de correo electrónico que no pertenezcan a la institución. Los accesos a los servicios de correo gratis serán restringidos por la Oficina de Sistemas de Información.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

"Nuestra Universidad Musical"

ACUSE DE RECIBO

Yo, _____, certifico que recibí copia de la **Política Sobre el Sistema de Correo Electrónico y la Política Sobre el Uso de Computadoras del Conservatorio de Música de Puerto Rico.**
Nombre del Empleado (Letra de molde)

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR) cuenta con acceso a computadoras, redes, servicios electrónicos internos y a la Red Internet. Esta computadora, los servicios asociados tanto internos como externos, el sistema de correspondencia electrónica (e-mail), la Intranet, el acceso a la Internet y los documentos y programas que existen en la misma, son propiedad del CMPR y sólo podrán utilizarse para propósitos lícitos, prudentes, responsables y dentro de las funciones o poderes de esta Corporación. De la única forma en que usted pueda utilizar esta computadora y los servicios asociados es entendiendo y aceptando las siguientes condiciones que se incluyen a continuación.

Me comprometo a leerlos cuidadosamente.

Firma del Empleado(a)

Fecha

Puesto

Nota: Este recibo debe entregarse a la Oficina de Recursos Humanos y será incluido en el expediente del empleado(a).



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

CERTIFICACION # 2002-44

"Nuestra Universidad Musical"


JUNTA DE DIRECTORES

CERTIFICACIÓN

Yo, Sylvia Lamoutte de Iglesias, Secretaria de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2002.

"Que se apruebe la Política sobre el Sistema de Correo Electrónico según presentada, ya que la misma fue estudiada por el Lcdo. Ángel Muñoz Noya y tiene su endoso."

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2002.


Sylvia Lamoutte de Iglesias
Secretaria de la Junta de Directores